

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Unión, 5 de noviembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2020-00201-00

Auto No. 1986

---

En referencia al escrito allegado electrónicamente por la apoderada judicial de la parte actora, estima el despacho procedente agregar al expediente la constancia del diligenciamiento de los oficios de medidas cautelares librados a entidades financieras. Igualmente se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta dada por Bancolombia donde informan que se registró la medida en una cuenta de ahorros la cual esta cobijada con los límites de inembargabilidad y el oficio allegado por el Banco BBVA Colombia donde informa que el demandado no posee vínculos comerciales con esa entidad.

**Notifiquese,**

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 138 de 6 de noviembre de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA  
Secretaria